

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.118 · 1959

LEY 6118

Boletín Oficial, 27 de noviembre de 1959 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6118

LEY 6118

Transferencia de terrenos para la Escuela Profesional Nacional Nº 1, de La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, al Ministe rio de Educación y Justicia de la Nación, el dominio de los lotes fiscales ubicados en la ciudad de La Plata, en calle 33, entre 5 y 6, designados catastralmente como circunscripción I, sección D, manzana 256, parcelas 14 y 15, con una superficie de dos mil cuatro cientos treinta y dos metros cuadrados con cuarenta y dos decíme tros cuadrados (2.432,42 m 2).

ARTÍCULO 2°. Los terrenos donados por el artículo anterior, serán des tinados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para la construcción del edificio para la Escuela Profesional Na cional número 1 "Laura Rosende Mitre de Mendoca ", de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Si en el término de cinco años, a contar desde la fecha de la escritura traslativa de dominio, no se hubiera cumplido con el fin establecido en el articulo 2º, queda facultado el Poder Ejecu tivo para constituir en mora al donatario y, en su caso, disponer se promueva la revocación de la donación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6118. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).